Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL

CONTRATO N° 11/2017

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4**, domiciliada en la calle Boquerón e/ Gral. Díaz, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES: CERRO LEÓN E/ PIKYSYRY Y ANGOSTURA, ANGOSTURA E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ, PIKYSYRY E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ DEL BARRIO SAN JUAN DE VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía por anticipo financiero.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.971

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 13/2017, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 222/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. Nº 376/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero

MUNICIPALIDA DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTERVENTORIA MUNICIPAL
VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE CERRO LEON E/ PIKYSYRY Y ANGOSTURA

ÍTEM Nº	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Limpieza de la zona	gl	1	5.130.400	5.130.400
2	Replanteo y marcación	gl	1	842.160	842.160
3	Preparación de terreno para empedrado	gl	1	1.263.240	1.263.240
4	Muro de Contención	m3	15,16	742.940	11.262.970
5	Canaleta a Cielo abierto	m2	57,6	163.108	9.395.021
6	Desmonte de material existente	m2	1008	3.351	3.377.808
7	Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. Dosaje 1:3:5	ml	288	9.680	2.787.840
8	Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	m2	1.008	5.190	5.231.520
9	Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	m2	1.008	8.712	8.781.696
10	Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	m2	1.008	14.520	14.636.160
11	Relleno para compactacion triturada 7a	m2	1.008	1.755	1.769.040
12	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	m2	1.008	2.380	2.399.040
13	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1	387.200	387.200
				SUB -TOTAL:	67.264.095

OBRA: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE ANGOSTURA E/ CERRO LEON Y HUMAITA

ÍTEM Nº	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo y marcación	gl	1	842.160	842.160
2	Preparación de terreno para empedrado	gl	1	1.263.240	1.263.240
3	Desmonte de material existente	m2	1008	3.351	3.377.808
4	Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. Dosaje 1:3:5	ml	288	9.680	2.787.840
5	Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	m2	1.008	5.190	5.231.520
6	Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	m2	1.008	8.712	8.781.696
7	Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	m2	1.008	14.520	14.636.160
8	Relleno para compactacion triturada 7a	m2	1.008	1.755	1.769.040
9	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	m2	1.008	2.380	2.399.040
10	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1	387.200	387.200
				SUB -TOTAL:	41.475.704

OBRA: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE PIKYSYRY E/ CERRO Y HUMAITA

ÍTEM Nº	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo y marcación	gl	1	842.160	842.160
2	Preparación de terreno para empedrado	gl	1	1.263.240	1.263.240
3	Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm. Dosaje 1:3:5	ml	292	9.680	2.826.560
4	Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	m2	1.022	5.190	5.304.180
5	Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	m2	1.022	8.712	8.903.664
6	Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	m2	1.022	14.520	14.839.440
7	Relleno para compactacion triturada 7a	m2	1.022	1.755	1.793.610
8	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	m2	1.022	2.380	2.432.360
9	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1	387.200	387.200
				SUB -TOTAL:	38.592.414

TOTAL:	147.332.213

SON GUARANÍES: *CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE. ---------*

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto Caballero

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTERVENCIÓN MUNICIPAL
VILLETA

PLAZO DE PAGO: 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la Dirección de Obras y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de ejecución de las obras: Una vez emitida la orden de inicio tendrán 60 DÍAS corridos, para la culminación del PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES: CERRO LEÓN E/ PIKYSYRY Y ANGOSTURA, ANGOSTURA E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ, PIKYSYRY E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ DEL BARRIO SAN JUAN DE VILLETA DE VILLETA.

RECEPCIONES:

RECEPCIÓN PROVISORIA: a los 15 (quince) días de haber culminado el trabajo.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los 45 días de la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Se hará entrega de un anticipo del 25%, Para lo cual el contratista deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro de los 5 días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato con la debida garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley 2051/03. La amortización de dicho anticipo se hará a través de las certificaciones, en base a deducciones en el mismo porcentaje. La garantía de anticipo financiero (póliza de seguro o garantía bancaria) deberá ser tomada a prima única y sin franquicias. La Contratante podrá rechazar la garantía de anticipo financiero que no esté tomada en las condiciones citadas y/o establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, tramites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 150 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y para el cumplimiento de contrato deberá presentar una póliza de seguro o garantía bancaria por el 10% del monto total del contrato por un periodo de 150 días.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES: CERRO LEÓN E/ PIKYSYRY Y ANGOSTURA, ANGOSTURA E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ, PIKYSYRY E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ DEL BARRIO SAN JUAN DE VILLETA.

RC Servicios Generales y Obras Civiles de Roberto Caballero

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y *si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes*, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ROBERTO CABALLERO
CONTRATISTA
RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto Caballero

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

MUNICIPALIDA DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL